



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 07 de mayo de 2021.

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESÚS AGUDELO GARCIA
DEMANDADO	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - AFP PROTECCIÓN S.A. - AFP PORVENIR S.A.
RADICADO No.	05001 31 05 022 2019 00536 00
A. Sust. No.	165 de 2021
DECISIÓN	Da por contestada la demanda, reconoce personería, fija fecha de audiencias arts. 77 y 80 del CPTSSS y requiere

Teniendo en cuenta que la parte demandada Colpensiones y Porvenir presentaron memoriales que obran en el expediente en archivos 20 y 21 del expediente digital, atendiendo a lo requerido por el despacho por auto del 02 de marzo de 2021, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de AF PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, teniéndose como prueba documental la aportada en los archivos 20 y 21 del expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado de Colpensiones al **Dr. Richard Giovanny Suárez Torres**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.576.294 y T.P. 103.505 del C. S. de la Judicatura, representante legal y apoderado judicial de la sociedad RST ASOCIADOS S.A.S., sociedad a la cual Colpensiones le otorgó poder general por escritura pública 3377 de 2019, escritura pública y certificado de existencia y representación legal que se aporta al expediente. Igualmente se reconoce personería en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones a la abogada **Dra. Francy Lorena Pérez Cuéllar**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.305.640 y portadora de la T.P. N° 198.215 del C. S. de la J., según sustitución aportada (Archivo 20 del expediente digital).

TERCERO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**

CUARTO: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento el día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**

QUINTO: ADVERTIR a las partes que su asistencia a las Audiencias realizadas es obligatoria, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

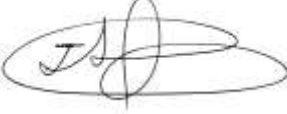
SEXTO: REQUERIR a las partes y abogados para que suministren la información de las direcciones de correos electrónicos de todos los participantes en la audiencia remitiéndolos a la dirección electrónica del despacho j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 066 fijados en la secretaría del despacho hoy 10 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ